



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 125-2017-MDBSH/GM de fecha 18.07.17, de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto: "Construcción de Puente Vehicular y Accesos entre los Jrs. Santa Inés y Cabo Alberto Leveau, sobre el Río Shilcayo entre las Localidades de La Banda de Shilcayo y Tarapoto, Distrito de La Banda de Shilcayo – San Martín-San Martín";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar en el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, según Ley de Recursos Hídricos N° 29338, Art. 6°, de los bienes naturales asociados al agua, así como del Art. 7°, de los bienes de dominio público hidráulico, dice entre otros términos que, toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de estos bienes, debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, según Ley de Recursos Hídricos N° 29338, Art. 6°, de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, inciso 12, en la cual la Autoridad Nacional del Agua, deberá ejercer jurisdicción Administrativa exclusiva en materia de agua, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de los bienes naturales asociados a estas y de infraestructura hidráulica, ejerciendo para el efecto, la facultad sancionadora y coactiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2017-MDBSH, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Puente Vehicular y Accesos entre los Jrs. Santa Inés y Cabo Alberto Leveau, sobre el Río Shilcayo entre las Localidades de La Banda de Shilcayo y Tarapoto, Distrito de La Banda de Shilcayo – San Martín- San Martín", identificado con código N° SNIP N° 307373, con Presupuesto de ejecución de obra de S/. 6, 164,808.60 (Seis Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ocho con 60/100 Nuevo Soles), y presupuesto de Supervisor de Obra S/. 246,592.34 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 34/100 Soles) cuyo plazo de ejecución es de 300 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta;

Que, mediante el Informe N° 472-MDBSH-GDUR-2017 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura de la MDBSH, remite a Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la MDBSH el componente de Impacto Ambiental para la ejecución de la obra "Construcción de Puente Vehicular y Accesos entre los Jrs. Santa Inés y Cabo Alberto Leveau, sobre el Río Shilcayo entre las Localidades de La Banda de Shilcayo y Tarapoto, Distrito de La Banda de Shilcayo – San Martín- San Martín", para su revisión, evaluación y posterior trámite de aprobación con acto resolutorio de ser el factible;

Que, mediante Informe N° 067-2017-MDBSH/GDELGA, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la MDBSH, manifiesta que procedió a la revisión y evaluación de la declaración de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 RUC N° 20142659299
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo-San Martín



1490



Impacto Ambiental del proyecto "Construcción de Puente Vehicular y Accesos entre los Jrs. Santa Inés y Cabo Alberto Leveau, sobre el Río Shilcayo entre las Localidades de La Banda de Shilcayo y Tarapoto, Distrito de La Banda de Shilcayo – San Martín- San Martín", indica que se encuentra suscrito por el Ing. Ulderico Fasanando Ramirez REG. CIP 93090 Reg. 040-2015 MINAGRI DGAAA.DGAA por lo que remite a la gerencia municipal el expediente de declaración de impacto ambiental sin observación alguna para que mediante su despacho se realice los trámites respectivos de aprobación mediante acto resolutivo;

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

Que, mediante el Informe Legal N° 0281-2016-EGASAC-TPP, remitido por el Estudio Gonzales Abogados SAC, indica que el componente de estudio de impacto ambiental que forma parte del expediente Técnico de la obra "Construcción de Puente Vehicular y Acceso entre los Jrs. Santa Inés y Cabo Alberto Leveau, sobre el Río Shilcayo entre las Localidades de La Banda de Shilcayo y Tarapoto, Distrito de La Banda de Shilcayo – San Martín- San Martín", corresponde proceder a su aprobación mediante sesión de concejo, por mayoría simple;



Que, mediante Informe N° 125-2017-MDBSH/GM de fecha 18.07.17, la Gerencia Municipal solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto: "Construcción de Puente Vehicular y Accesos entre los Jrs. Santa Inés y Cabo Alberto Leveau, sobre el Río Shilcayo entre las Localidades de La Banda de Shilcayo y Tarapoto, Distrito de La Banda de Shilcayo – San Martín- San Martín";



Que, mediante acta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2017-MDBSH, de fecha 31 de julio de 2017, por unanimidad el Concejo Municipal aprueban la Declaración de Impacto Ambiental;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el componente ambiental de la zona, para el Proyecto: "Construcción de Puente Vehicular y Accesos entre los Jrs. Santa Inés y Cabo Alberto Leveau, sobre el Río Shilcayo entre las Localidades de La Banda de Shilcayo y Tarapoto, Distrito de La Banda de Shilcayo – San Martín- San Martín" y mediante autorización de la Autoridad Administrativa del Agua; proceder a la ejecución del proyecto en mención.

ARTICULO SEGUNDO, PONER, en conocimiento la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

- LAN/LA-MDBSH
- PIHS/S.G
- AL
- C.e
- GM
- GDURI
- GDELGA
- INTERESADOS
- ARCHIVO